PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María

DIRECCIÓN: Av. Gral. Manuel Savio s/nº – Villa María – CP5900 – Córdoba

CORREO ELECTRÓNICO: compras.vm@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2022-17825687- -APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: Concurso Privado N° CPR-2022-VM-001

ALCANCE: Nacional

MODALIDAD: Sin modalidad

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de mayo de 2022 a las 10:00 horas podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. Consultas sobre el Pliego: Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo **compras.vm@fm.gob.ar** . En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

1.5.

INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 02 de mayo de 2022 a las 09:45 horas.

LINK VIDEO CONFERENCIA:
https://zoom.us/j/95954358131?pwd=ZXZnZGFwdHo0ZHhkRmZvZG9pOFpjQT09

Meeting ID: 959 5435 8131
Passcode: dt36Wp

Artículo 2º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE:

- FMVM – Fábrica Militar Villa María

Artículo 3º. Objeto.

El presente Concurso tiene por objeto la adquisición de un **EQUIPO PARA MEDICIÓN DE VELOCIDAD DE DETONACIÓN**, con destino a la **Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María**, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3.1º Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se describen en el ANEXO I adjunto.

Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE

A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE consultará la información en el portal de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener toda la documentación requerida de manera actualizada.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrase firmadas por persona facultada para ello.

b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes, en caso de aceptarse por parte de esta FMSE.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener:

d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).

e) **La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido. En caso de presentar la constancia de garantía o de presentación de garantía en copia, ambas situaciones deberán ser subsanadas en el plazo de 72 horas hábiles de efectuado el acto de apertura de ofertas.**

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo, cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

Quedan exceptuadas de presentación de garantía, aquellas ofertas que no superen la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00).

f) Propuesta Técnica: Deberá darse cumplimiento en su totalidad el Anexo I – Especificaciones Técnicas, del presente Pliego.

g) Presentar las Declaraciones Juradas indicadas en el artículo siguiente.

Artículo 6º. Presentación de documentación.

Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. **(Modelo en ANEXO III)**

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de intereses. **(Modelo en ANEXO III)**

e) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. **(Modelo en ANEXO III)**

f) Declaración Jurada de elegibilidad. **(Modelo en ANEXO III)**

g) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

h) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

i) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A. **(se obtiene en la web de AFIP con clave fiscal)**

j) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.

k) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el

mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a **compras.vm@fm.gob.ar** antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 15 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: **compras.vm@fm.gob.ar** , identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, hasta el día 29 de abril de 2022.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar

un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11º. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL ($2.000,00)

Artículo 12. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional, sin perjuicio de la moneda que el Organismo admita en el tipo de procedimiento o producto a adquirir

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

c) En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado de 1,2% del total de la Orden de Compra, íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13º. Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la Unidad Operativa de Compras, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para FMSE.

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los criterios descriptos en el Anexo I del presente Pliego.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14º. Plazo de entrega

El plazo de entrega de la totalidad del objeto de esta licitación, no deberá ser superior a los 100 días corridos, a partir de la fecha de perfeccionamiento de documento contractual.

El Oferente podrá proponer otro plazo de entrega, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

Artículo 15º. Esquema de pagos

TREINTA (30) días de fecha de factura y certificación de entrega conforme. El Oferente podrá proponer otra condición de pago, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

Artículo 16º. Confidencialidad de la información

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

Artículo 17º. Inexistencia de la dependencia laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 18º. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Artículo 19º. Clases de garantías y momento de presentación.

19.1. De mantenimiento de la oferta:

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado (CON IVA INCLUIDO).

19.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

19.3. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

19.4. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 20º. Formas de las garantías

20.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

20.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se

realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

20.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

20.4. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

<u>Artículo 21º. Excepciones a la obligación de presentar garantías.</u>

21.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) - [$ 600.000,00].

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [$ 1.000.000,00].

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo de "De cumplimiento de contrato", contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

21.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

21.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 22º. Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.

Artículo 23º. Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 24º. Plazo de duración del contrato

24.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

24.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

24.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

24.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

24.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 25º. Aumentos y disminuciones.

25.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

25.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

25.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante. Salvo excepciones que deberán ser debidamente fundamentadas y deberán ser autorizadas por el Directorio de FMSE.

Artículo 26º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones técnicas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 27º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

27.1. Las facturas deberán ser enviadas en forma digital a compras.vm@fm.gob.ar

27.2. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

27.2.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.

b) Domicilio

c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Lugar y fecha de emisión.

e) En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.

f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

27.2.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.

c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

27.3. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

27.4. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

27.4.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

27.5. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 28º. Plazo y moneda de pago.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

28.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago prevista en el presente Pliego. **No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación**

quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.

28.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

28.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

28.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina, a excepción de los proveedores del exterior, y cuando la nacionalización de la mercadería este a cargo de FMSE.

28.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

28.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 29º. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 30º. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 31º. Penalidades.

31.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades

establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

31.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los

CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 32º. Sanciones.

32.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

32.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 33º. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N°	DETALLE	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE VELOCIDAD DE DETONACIÓN	Unidad	1

Se evaluarán ofertas alternativas y/o variantes, en función a lo establecido en los art. 17º y 18º del PByCG. En tal caso su aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE.

Los bienes deben ser nuevos.

1. Requerimientos

El equipo debe permitir medir la VOD de explosivos sólidos, líquidos o gaseosos. El principio de funcionamiento debe ser tal que permita convertir en datos de tiempo la señal luminosa emitida durante la explosión y transmitida desde el explosivo al instrumento mediante fibras ópticas. En el visor del equipo se debe leer el resultado de Velocidad de detonación.

- Características técnicas:
  - Capacidad de medición: hasta 15000 m/s
  - Precisión: ±0.01 microsegundo.
  - Temperatura de operación: 0 a 50 °C
  - Operación con baterías, autonomía: por lo menos 15 horas, recargables con cargador AC/DC
  - 8 canales con temporizadores diferentes
  - Pantalla donde se visualicen los resultados
  - Puerto de comunicación con PC

- Deberá incluir todos los accesorios necesarios para la realización de los ensayos tales como fibra óptica, conectores, herramientas, y demás consumibles. La cantidad provista deberá asegurar la realización de al menos 1000 ensayos.

1.1- NORMAS Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO

1.1.1. Condiciones del equipo:

- El equipo ofrecido debe ser nuevo, sin uso y encontrarse en perfecto estado de conservación y uso.

- Se asegurará la provisión de todos los consumibles, insumos y repuestos necesarios para su completo y correcto funcionamiento.
- El proveedor indicará de forma concreta los elementos críticos que deben mantenerse en stock de repuestos, su cantidad y los tiempos de reposición para los mismos una vez que fueren consumidos.
- El proveedor indicará sobre estos elementos la vida útil estimada de los mismos en condiciones de normal uso.

1.2- ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Proveer, instalar y poner en funcionamiento los equipos y elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, proveyendo además consumibles y los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento, asesoramiento, capacitación y todos los elementos necesarios para el control de los productos en producción.

1.3- SOBRE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Se considerará incluido en la oferta, el suministro de todos servicios profesionales y otros, en la cantidad y tipo que resulten necesarios y conducentes al buen cumplimiento de la instalación, puesta en marcha del equipo y capacitación de los operadores.

1.4- DOCUMENTACION

Se proveerá a FM "Villa María", de un paquete de información y documentos.

1.4.1. Folletos comerciales

- Deberán adjuntarse a la oferta, folletos ilustrativos del equipo ofrecido, oficiales del fabricante, que contengan información precisa, actualizada y veraz.
- Complementariamente, en la oferta podrán expresarse direcciones de Internet, en las cuales puedan realizarse consultas sobre las características y prestaciones del equipo ofrecido.

1.4.2. Documentación del equipo

Junto con el equipo, la adjudicataria deberá entregar la respectiva información técnico – operativa, que como mínimo deberá abarcar los tópicos que se detallan a continuación, aunque no necesariamente deberán proporcionarse en el orden/desagregación del presente listado:

- Instrucciones para la operación y programación en idioma original y al menos un juego en idioma español
- Instrucciones de seguridad para la operación y mantenimiento.
- Listado de acciones para la resolución de problemas.
- Listado de tareas y su frecuencia/oportunidad, para el mantenimiento preventivo.
- Los archivos grabados en discos compactos, memorias flash responderán a formatos que la Adjudicataria acordará con el Organismo Contratante.

1.5- LUGAR DE ENTREGA

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado
Fábrica Militar " Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María"
Tel: 0353-4521848/9 int. Interno: 123
Av. Savio y Av. Borras s/n. – Villa María –- CP 5900
Córdoba.– Argentina

1.6- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la totalidad del objeto de esta licitación, no deberá ser superior a los 100 días corridos, a partir de la fecha de perfeccionamiento de documento contractual.
Se entenderá como recepción definitiva y final a las condiciones detalladas en el ítem Recepción final

1.7- CONSULTAS

Las consultas se atenderán únicamente a través de miguel.orpianesi@fm.gob.ar hasta (10) días hábiles antes de la fecha del Acto de Apertura. Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundidas correspondientemente.

1.8- PROPUESTAS TÉCNICAS ALTERNATIVA

El oferente podrá, en función de su experiencia, ofrecer propuestas técnicas que difiera de los sistemas o materiales solicitados en este pliego y que pueda significar una mejora tecnológica o en materiales, métodos, técnicas, equipamientos, etc. A tal fin se deberán considerar las diferentes propuestas siempre teniendo en cuenta las exigencias necesarias.
Cabe aclarar que se debe presentar paralelamente una oferta que se adapte literalmente al requerimiento de este PByCP y esta propuesta alternativa debe ser adicional.
Toda discrepancia entre lo ofrecido y lo requerido en el presente pliego debe ser explicado detalladamente en la oferta. Se evaluará la propuesta técnica que el oferente presente, quedando a criterio de FM adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus objetivos, no pudiendo el oferente cuestionar la decisión que se adopte.

1.9- GARANTÍA EXIGIDA

El plazo de garantía será de 1 año a partir de la recepción definitiva. El proveedor deberá emitir una documentación donde garantice expresamente la calidad de los materiales y elementos empleados.
El proveedor deberá garantizar que los materiales son nuevos y de alta calidad. La provisión deberá cumplir con todas las medidas de seguridad y requisitos de calidad especificados por el la FMSE, todas las leyes y reglamentos aplicables, las normas internas del proveedor.

1.9.1. Alcances, restricciones, limitantes y causales de cancelación de la garantía:

- Deberán detallarse en la oferta, identificando cuando correspondan al equipo en su conjunto o a partes individuales, y en cada caso cuando la otorgue la Adjudicataria o eventualmente un tercer fabricante de la parte en cuestión.
- No se aceptarán descripciones ambiguas.

1.9.2. Extensión de la garantía:

- En el caso que se ofrezca este servicio, detallar en la oferta las características, condiciones y costos, como opcional.

1.10- SERVICIO DE ASISTENCIA EN EL PAÍS:

Detallar en la oferta, su disponibilidad y prestaciones.

1.11- RECEPCIÓN FINAL

La recepción definitiva se hará a partir de la entrega de todos los equipos y servicios solicitados, con la provisión total de materiales, mano de obra, equipamiento, instalación, capacitación, documentación solicitada en pliego y de los servicios objeto del contrato.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La oferta se evaluará de acuerdo a los siguientes valores:

2.1 PROPUESTA GENERAL PPG

A los fines de determinar la puntuación de condiciones generales (PPG) de cada oferta recibida, el equipo técnico evaluador calificará con el siguiente sistema de puntaje.

A continuación se detallan los ítems a evaluar con sus respectivos factores de importancia (la sumatoria de los factores de importancia da un total de 100).

La evaluación de cada uno de los factores detallados a continuación, se realizará puntuando en una escala de valores de CERO a UNO (0 a 1 Coeficiente de cumplimiento), entendiendo que a mayor puntaje, mayor grado de cumplimiento, representando el cero = incumplimiento del factor, 1 = cumplimiento total del factor, y valores comprendidos entre 0 y 1 = cumplimento parcial del factor.

El cálculo del Puntaje Propuesta General se regirá por la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PPG = \Sigma\ (FI_i \times C_i)}$$

Dónde:

PPG: Puntaje Propuesta General

FI_i: Factor de importancia i

C_i: Coeficiente de cumplimiento i

FIi: este valor está determinado acorde a la importancia de cada ítem. La sumatoria de todos los puntos será igual o menor a 100.

Para ser aceptada la oferta deberá obtener un Puntaje de Propuesta General mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta General es de CIEN (100) puntos.

2.1.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN PLIEGO.

Junto con la oferta se deberá adjuntar catálogo, folletos ilustrativos y toda información que permita ilustrar y comprender el bien o servicio propuesto. Se deberá suministrar información suficiente sobre la propuesta técnica para poder evaluar preliminarmente al oferente, en comparación con otros competidores.

Se deberán proporcionar detalles completos sobre aquello ofrecido con todas sus características técnicas, junto con sus complementos y accesorios. Se exigirán esquemas, plano y cualquier ilustración donde se demarquen dimensiones requeridas para su emplazamiento, conexionados, sistemas de medición, instalaciones hardware y software. Todas las dimensiones deberán adecuarse al espacio disponible, de manera de no afectar el actual proceso.

Las empresas deberán cumplimentar en un todo, los requisitos formales de presentación de ofertas detallados en este PByCP. Queda excluida cualquier oferta que no entregue la documentación solicitada en tiempo y forma. Queda excluida cualquier oferta cuyo lugar de entrega e instalación no sea FMVM.

FI_i: TREINTA (30)

2.1.2 DETALLE Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se deberá presentar en la oferta, la memoria descriptiva de las tareas a realizar, plan de trabajo, tiempos de ejecución de cada una de ellas y cronograma de avance de tareas y su correspondiente porcentual sobre el total de las mismas, con sus índices económicos de incidencia. Además, se deberá indicar cantidad de personal afectado, responsable técnico habilitado para llevar a cabo la dirección del servicio encomendado y un estimativo de los tiempos requeridos para el progreso de cada una de las entregas, tipo GANTT, con sus índices económicos de incidencia. No serán consideradas aquellas Ofertas que no vengan acompañadas con una documentación clara y precisa.

FI_i: QUINCE (15)

2.1.3 ANTECEDENTES PRESENTADOS COMO PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO.

Se evaluarán aquellas ofertas realizadas por empresas de trayectoria y experiencia comprobable en el rubro. El oferente deberá indicar en su propuesta antecedentes similares

que haya provisto en tiempo y forma, detallando empresa donde se ha realizado con referente de contacto.

FI_i: TREINTA (30)

2.1.4 GARANTÍAS OFRECIDAS RESPECTO AL BIEN O SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá garantizar que los equipos son nuevos y adecuados para los fines previstos, se priorizarán aquellas ofertas, cuya garantía se extienda el mayor tiempo posible.

FI_i: QUINCE (15)

2.1.5 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega deberá ser menor o **igual a 100 días.** Mayor sea el plazo de entrega ofertado, menor será el puntaje otorgado.

FI_i: DIEZ (10)

2.2 PROPUESTA TECNICA PPT

A los fines de determinar la puntuación de la propuesta técnica (PPT) de cada oferta recibida, el equipo técnico evaluador calificará y comparará los sistemas o tipo de servicios ofrecidos.

A cada uno de los ítems a considerar se le asignará un factor indicando el peso relativo del mismo frente a los demás.

La evaluación de cada uno de los factores se realizará puntuándolos en una escala de valores de CERO a UNO (0 a 1 Coeficiente de cumplimiento), entendiendo que a mayor puntaje, mayor grado de cumplimiento, representando el cero = incumplimiento del factor, 1 = cumplimiento total del factor, y valores comprendidos entre 0 y 1 = cumplimento parcial del factor.

El cálculo del Puntaje Propuesta General se regirá por la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PPT = \Sigma\ (FI_i \times C_i)}$$

Dónde:

PPT: Puntaje Propuesta Técnica

FI_i: Factor de importancia i

C_i: Coeficiente de cumplimiento i

FIi: este valor está determinado por FM acorde a la importancia de cada ítem. De manera tal que la sumatoria de todos los puntos sea igual o menor a 100.

La oferta deberá obtener un Puntaje de Propuesta General mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta General es de CIEN (100) puntos.

A continuación, se detallan los ítems a evaluar:

2.2.1 Alcance de la oferta. FIi: QUINCE (15)

2.2.2 Descripción técnica. FIi: DIEZ (15)

2.2.3 Detalle y calidad de materiales utilizados. FIi: DIEZ (10)

2.2.4 Detalle de seguridad de materiales y componentes propuestos. FIi: DIEZ (10)

2.2.5 Compatibilidad con el proceso y equipamientos ya instalados. FIi: DIEZ (10)

2.2.6 Presentación itemizada de Tiempos de ejecución y Plan de trabajo. FIi: DIEZ (10)

2.2.7 Documentación de Seguridad. FIi: DIEZ (15)

2.2.8 Certificaciones de Calidad referidos al servicio propuesto. FIi: DIEZ (10)

2.2.9 Propuestas mejoradoras. FIi: CINCO (5)

2.3 PROPUESTA ECONÓMICA PPE

La Comisión Evaluadora determinará si las propuestas económicas (PPE) están completas y si son compatibles con el proyecto sobre la base de lo solicitado en el Pliego total del presente suministro.

Para el procedimiento de evaluación de las Propuestas Económicas se aplicarán los criterios y puntajes que se presentan a continuación:

El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica es de CIEN (100) puntos.

La propuesta económica más baja obtendrá CIEN (100) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

PEMB => 100 puntos

$$PPE_i = \frac{PEMB(\$)}{PE_i} \times 100$$

Dónde:

PPE_i = Puntaje de la Propuesta Económica del oferente i

PEMB = Propuesta Económica Más Baja

PE_i = Propuesta Económica del oferente i

La oferta deberá obtener un Puntaje de la Propuesta Económica mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta Económica es de CIEN (100) puntos.

Errores u omisiones

De determinarse que la Propuesta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras, prevalecerá lo expresado en letras.
- Errores de trascripción de cantidad de unidades, será mantenido el valor unitario y corregido la cantidad de unidades y el valor total.
- Errores en operaciones matemáticas, será corregido el resultado, manteniéndose los términos de la operación.
- Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

El monto total de la Propuesta Económica así corregido se tendrá por valor ofertado.

2.4 CALIFICACIÓN FINAL PFP

A los fines de determinar la oferta más conveniente se tendrá en cuenta al oferente que haya alcanzado el mayor puntaje final, sobre la base de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada una de las propuestas, (artículo Nº 155 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012).

Al valor que surja de la evaluación técnica (PPT), deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA SETENTA (0,70); al valor que surja del puntaje de propuesta general (PPG) deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA VEINTE (0,20) y al valor que surja del puntaje de la propuesta económica, deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA DIEZ (0,10). Estos valores se sumarán y se obtendrá el valor final.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones técnicas, generales y económicas.

PFPi = 0,70 x PPTi + 0,20 x PPGi+ 0,10 x PPEi

Dónde:

PFP_i = Puntaje Final Propuesta i
PPT_i = Puntaje Propuesta Técnica i
PPGi = Puntaje Propuesta General i
PPE_i = Puntaje Propuesta Económica i
La oferta deberá obtener un Puntaje de la Calificación Final mayor a SETENTA Y CINCO (75) puntos
El puntaje total máximo previsto para la Calificación Final es de CIEN (100) puntos.

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° CPR-2022-VM-001

OBJETO: EQUIPO PARA MEDICIÓN DE VELOCIDAD DE DETONACIÓN

El que suscribe, ..., Documento N° ……, con domicilio legal en la calle……N°.....,Localidad……..,Teléfono…… ……,Mail……, en representación de la empresa……. N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de……, se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALICUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1		1	Un.		
		SUBTOTAL			
		IVA [1]			
		PERCEPCIÓN IVA[2]		No corresponde	
		PERCEPCION ISIB[3]			
		IMPUESTOS INTERNOS [4]			
		OTROS IMPUESTOS [5]			
		PRECIO TOTAL[6]			

[1] Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)
[2] FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).
[3] Indicar jurisdicción y alícuota de percepción
[4] Indicar la alícuota correspondiente
[5] Indicar impuesto y alícuota correspondiente.
[6] Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

Mantenimiento de la oferta:	
Plazo de entrega:	
Forma de pago:	
Lugar de entrega:	
Firma y Aclaración:	

ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	
Persona jurídica	

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Físicas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante		(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas		(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		(Razón Social y CUIT)
Director		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CARGO	JURISDICCIÓN	X
IVAN CARLOS	DURIGON	20.077.598	PRESIDENTE	FMSE	
CLAUDIO	SCALETTA	17.117.964	VICEPRESIDENTE	FMSE	
PABLO	RUFFINI	22.759.243	DIRECTOR	FMSE	
PEDRO NICOLAS	PANICHELLI	27.197.670	GERENTE GENERAL	FMSE	
MATIAS	VLASIC	25.282.007	GERENTE EJ. ADM. Y FINANZAS	FMSE	
SANTIAGO	LOPEZ	32.422.900	GERENTE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	FMSE	
JOSE MARIA	LOPEZ	11.829.092	DIRECTOR F.M. "RIO TERCERO"	FMSE	
MIGUEL ANGEL	TOSELLI	14.217.805	DIRECTOR F.M.P.E. "VILLA MARIA"	FMSE	
HECTOR JAVIER	TARDIO	16.401.257	DIRECTOR F.M. "FRAY LUIS BELTRAN"	FMSE	
OSCAR	ESPINOSA	14.742.135	DIRECTOR F.M.P.E. "AZUL"	FMSE	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---	---	---
Firma	Aclaración	Fecha

DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 22°.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE.

b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

d) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.

e) Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuman fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
C.U.I.T.						
Razón Social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						(Marcar con una X)
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.						(Marcar con una X)
Carátula:	Nº de Expediente:	Monto reclamado:	Fuero, Juzgado	Juzgado	Secretaria	Entidad Demandada o Demandante:
Firma y Aclaración						
Lugar y Fecha						

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) **Para MAC OS:**

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) **Para Windows:**

PASO 1)

INSTALAR 7-ZIP

1. Descargar el archivo de instalación desde https://www.7-zip.org/

Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:

Link	Type	Windows	Size
Download	.exe	32-bit x86	1 MB
Download	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

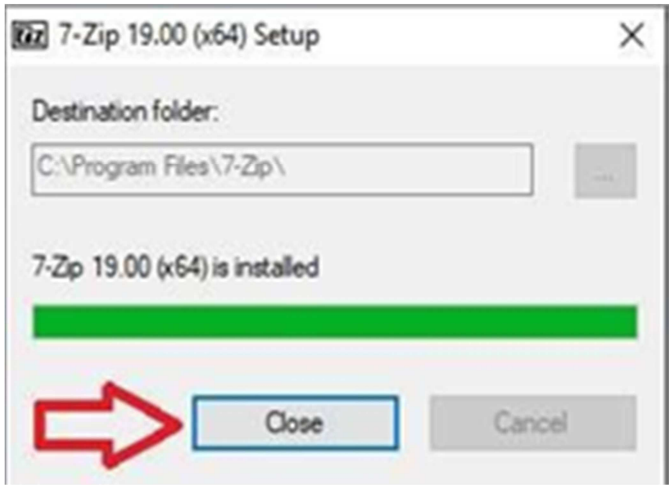

<u>PASO 2)</u> **<u>GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.</u>**

1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar todo la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posiciónese sobre la opción "**7-zip**" y elija la "**añadir al archivo**".

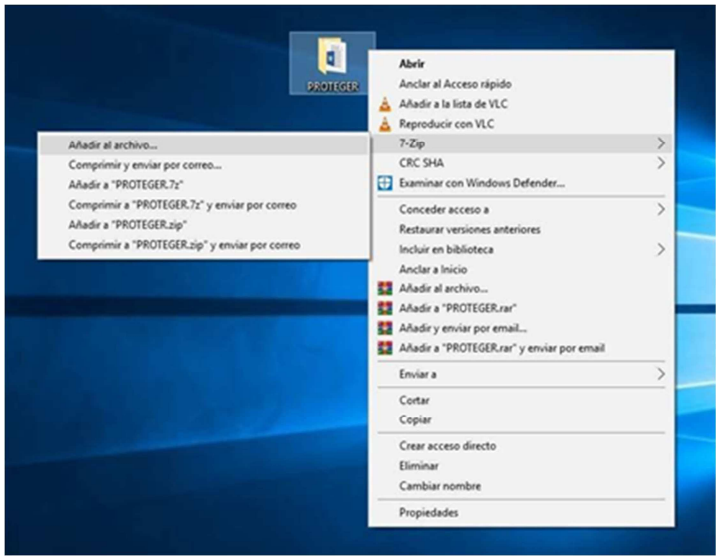

2. Complete los campos como descriptos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: **N° CDI-2020-SC-002**

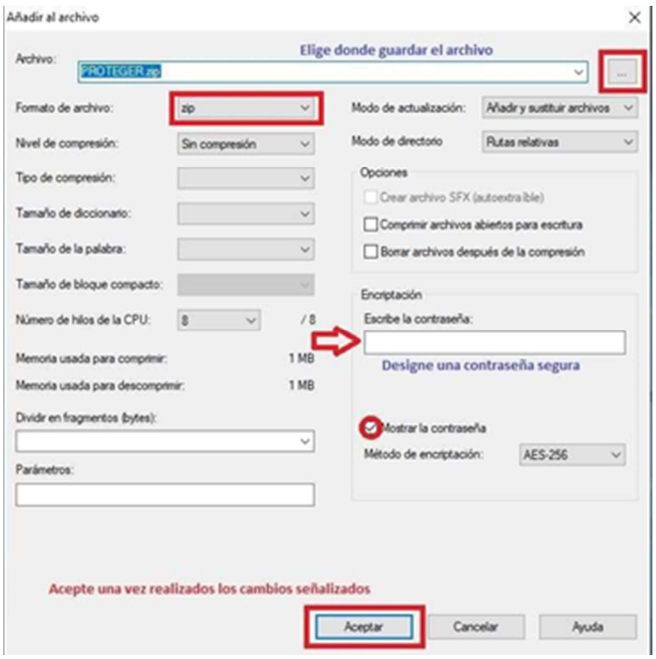

3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.

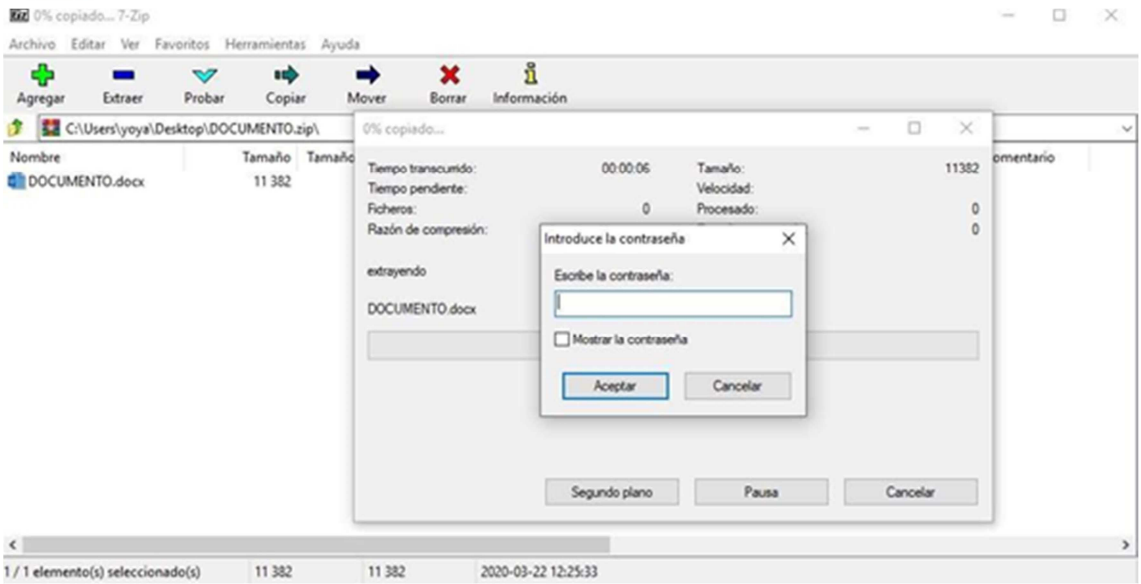

3) <u>ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO</u>

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección <u>compras.vm@fm.gob.ar.</u>

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

<u>No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.</u>

Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.